

DETALLE DEL FORMULARIO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- **Beneficiarios:**

Ciudadanía en General

- **Costo:**

Gratuito

- **Requisitos:**

1. Llenar el formulario de la solicitud de acceso a la información pública;
2. Descargar el formulario en línea o solicitarlo en recepción del GAD Parroquial
3. Realizar el seguimiento a la solicitud hasta la entrega de la respuesta.

- **Cómo Acceder al servicio:**

1. Entregar la solicitud de acceso a la información pública en físico en recepción del GAD
2. Estar pendiente de que la respuesta de contestación se entregue antes de los 15 días dispuesto en el Art. 9 de la LOTAIP (10 días y 5 días con prórroga)
3. Retirar o recibir la comunicación con la respuesta a la solicitud según el medio que haya escogido para el envío de la misma

- **Oficina Responsable:** Secretaría General, Unidad de Comunicación

- **Dirección / Ubicación:**

Antis N1-44 y Carapungo

- **Horarios:**

Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00

- **Contactos:**

Miriam Simbaña – Asistente de Presidencia

Miriam Samueza – Secretaria Tesorera

- **Teléfonos:** 2821-414

- **Correos:**

Secretaria_tesorera@gadcalderon.gob.ec

myry2102@gmail.com

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA					
Lugar y Fecha					
1.- Generales de ley del administrado (peticionario)					
1.1.- Nombres completos		1.2.- Cédula o pasaporte			
1.3.- Estado Civil, edad, profesión u ocupación					
1.4.- Dirección domiciliaria		1.5.- Dirección electrónica		1.6.- Teléfonos	
1.7.- En caso de procuración datos de la o el representado y documentos habilitantes (COA Art. 37) LLENAR SOLO SI EXISTE PROCURACIÓN					
2.- Narración de los hechos detallados y pormenorizados que sirven de fundamento para las pretensiones y petición (siga el orden numerado y cronológico de ser el caso)					
2.1.- 2.2.- 2.3.- 2.4.-					
5.- Fundamentos de derecho que motivan la petición (OPCIONAL: En caso de no señalar los fundamentos de derecho, corresponde a la administración el impulso procedimental conforme a lo establecido en el artículo 139 del COA)					
<p>5.1.- a) El artículo 18, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de las personas, en forma individual o colectiva, a buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. El numeral 2 del citado artículo faculta acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.</p> <p>5.2.- Los artículos 1 y 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP, establecen mi derecho de acceder a la información pública que reposa en la institución que usted representa legalmente</p> <p>5.3.-</p> <p>5.4.-</p>					
6.- Petición (Detalle los documentos o información que solicita) y forma de recepción física o digital					
6.1.- 6.2.- 6.3.- 6.4.-					
7.- Determinación del lugar exacto de notificación					

8.- Firmas de responsabilidad

NOMBRES COMPLETOS
CI.